LA DIRECTORA TECNICA DE CONTRACION DELEGADA EN MATERIA CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto *Departamental 000411 del 27 de mayo de 2020.*

CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Caquetá convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP 2) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

INVITA

1. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS Y TRASLADOS DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Alcance del Objeto a Contratar: En virtud del objeto del contrato el contratista deberá SUMINISTRAR COFRES MORTUORIOS Y TRASLADOS DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente debe garantizar que los servicios a ofrecer, cumplan con las siguientes características:

3.1 COFRES FUNERARIOS

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.	COFRE	COFRE ADULTO	La que sea requerida por la entidad
2.	COFRE	COFRE NIÑO-40 CM	La que sea requerida por la entidad
3.	COFRE	COFRE NIÑO-50 CM	La que sea requerida por la entidad
4.	COFRE	COFRE NIÑO-60 CM	La que sea requerida por la entidad
5.	COFRE	COFRE NIÑO-80 CM	La que sea requerida por la entidad
6	COFRE	COFRE NIÑO-100 CM	La que sea requerida por la entidad

7	COFRE	COFRE NIÑO-120 CM	La que sea requerida por la entidad
8	COFRE	COFRE NIÑO-140 CM	La que sea requerida por la entidad
9	COFRE	COFRE NIÑO-150 CM	La que sea requerida por la entidad

3.2 TRASLADOS FUNERARIOS

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRICION	CANTIDAD
1.	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE CURILLO	La que sea requerida por la entidad
2.	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE ALBANIA	La que sea requerida por la entidad
3.	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA	La que sea requerida por la entidad
4.	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	La que sea requerida por la entidad
5.	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MORELIA	La que sea requerida por la entidad
6	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	La que sea requerida por la entidad
7	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MONTAÑITA	La que sea requerida por la entidad
8	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE PAUJIL	La que sea requerida por la entidad
9	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE EL DONCELLO	La que sea requerida por la entidad
10	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE PUERTO RICO	La que sea requerida por la entidad
11	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	La que sea requerida por la entidad
12	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MILAN	La que sea requerida por la entidad
13	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLITA	La que sea requerida por la entidad
14	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLANO (VIA FLUVIAL SOLO COFRE)	La que sea requerida por la entidad
15	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLANO (VIA FLUVIAL COFRE + FALLECIDO)	La que sea requerida por la entidad
16	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE VALPARAISO	La que sea requerida por la entidad

Adicionalmente, se requiere el traslado de cuerpos a otros departamentos, los cuales se contratarán por KILOMETRAJE a traslado del cadáver de otros departamentos al departamento oriundo, en este caso es del Caquetá.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD
1.	TRASLADO DEL CUERPO POR VIA PAVIMENTADA	KM	La que sea requerida por la entidad
2.	TRASLADO DEL CUERPO POR VIA DESTAPADA	KM	La que sea requerida por la entidad

El contratista irá entregando los cofres y realizando los traslados correspondientes a medida que se vaya generando la necesidad hasta cubrir el presupuesto, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

4.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.00.000)** moneda legal**.** Incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los equipos.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro de las cotizaciones:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1.	COFRE ADULTO	$380,000	$340,000	$360,000	$360,000
2.	COFRE NIÑO-40 CM	$170,000	$180,000	$160,000	$170,000
3.	COFRE NIÑO-50 CM	$180,000	$190,000	$170,000	$180,000
4.	COFRE NIÑO-60 CM	$190,000	$185,000	$195,000	$190,000
5.	COFRE NIÑO-80 CM	$210,000	$200,000	$220,000	$210,000
6	COFRE NIÑO-100 CM	$250,000	$250,000	$250,000	$250,000
7	COFRE NIÑO-120 CM	$290,000	$300,000	$280,000	$290,000
8	COFRE NIÑO-140 CM	$350,000	$355,000	$345,000	$350,000
9	COFRE NIÑO-150 CM	$390,000	$395,000	$385,000	$390,000

ÍTEM	DENOMINACIÓN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE CURILLO	$400,000	$420,000	$380,000	$400,000
2.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE ALBANIA	$290,000	$280,000	$300,000	$290,000
3.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE	$230,000	$228,000	$232,000	$230,000

	FRAGUA				
4.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	$190,000	$190,000	$190,000	$190,000
5.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MORELIA	$100,000	$100,000	$100,000	$100,000
6	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	$470,000	$460,000	$480,000	$470,000
7	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MONTAÑITA	$110,000	$110,000	$110,000	$110,000
8	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE PAUJIL	$190,000	$180,000	$200,000	$190,000
9	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE EL DONCELLO	$215,000	$210,000	$220,000	$215,000
10	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE PUERTO RICO	$350,000	$355,000	$345,000	$350,000
11	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	$450,000	$440,000	$460,000	$450,000
12	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MILAN	$390,000	$395,000	$385,000	$390,000
13	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLITA	$700,000	$700,000	$700,000	$700,000
14	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLANO (VIA FLUVIAL SOLO COFRE)	$500,000	$500,000	$500,000	$500,000
15	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLANO (VIA FLUVIAL COFRE)	$1,885,000	$1,870,000	$1,900,000	$1,885,000
16	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE VALPARAISO	$480,000	$470,000	$490,000	$480,000

Adicionalmente se relación las tarifas de cotización por KILOMETRAJE a traslado del cadáver de otros departamentos al departamento oriundo, en este caso es del Caquetá.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1.	TRASLADO DEL CUERPO POR VIA PAVIMENTADA	KM	$3,000	$3,100	$2,900	$3,000
2.	TRASLADO DEL CUERPO POR VIA DESTAPADA	KM	$4,000	$4,100	$3,900	$4,000

Nota: El contratista irá entregando los cofres y realizando los traslados correspondientes a medida que se vaya generando la necesidad hasta cubrir el monto de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1.	COFRE ADULTO	1	$360,000
2.	COFRE NIÑO-40 CM	1	$170,000
3.	COFRE NIÑO-50 CM	1	$180,000
4.	COFRE NIÑO-60 CM	1	$190,000
5.	COFRE NIÑO-80 CM	1	$210,000
6	COFRE NIÑO-100 CM	1	$250,000
7	COFRE NIÑO-120 CM	1	$290,000
8	COFRE NIÑO-140 CM	1	$350,000
9	COFRE NIÑO-150 CM	1	$390,000

1ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE CURILLO	1	$400,000
2.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE ALBANIA	1	$290,000
3.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA	1	$230,000
4.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	1	$190,000
5.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MORELIA	1	$100,000
6	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	1	$470,000
7	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MONTAÑITA	1	$110,000
8	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE PAUJIL	1	$190,000
9	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE EL DONCELLO	1	$215,000
10	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE PUERTO RICO	1	$350,000
11	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	1	$450,000
12	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MILAN	1	$390,000
13	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLITA	1	$700,000
14	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLANO (VIA FLUVIAL SOLO COFRE)	1	$500,000
15	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLANO (VIA	1	$1,885,000

	FLUVIAL COFRE)		
16	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE VALPARAISO	1	$480,000

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1.	TRASLADO DEL CUERPO POR VIA PAVIMENTADA	1 KM	$3,000
2.	TRASLADO DEL CUERPO POR VIA DESTAPADA	1 KM	$4,000

TOTAL **SUMATORIA DE TODOS LOS SERVICIOS POR VALOR UNITARIO**	**$ 9.347.000** **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE**

El proponente no podrá realizar ofrecimientos superiores a los valores promedio de cotizaciones ni ofertar cero (0) algún ítem, so pena causal de rechazo de la oferta.

Tal ofrecimiento económico debe ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas según el alcance del objeto, discriminando los valores exigidos en pesos colombianos, incluyendo el IVA si a ello hay lugar, considerando además, todos los precios asociados con ello, tales como impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato, como la constitución de garantías, los cuales correrán por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

No se podrán modificar dichas especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Se hace claridad que las cantidades de servicio referidas en el cuadro anterior, no define las cantidades del servicio exactas a contratar; La cual se estima deberá ser por demanda en consideración a las condiciones a señaladas por el supervisor.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

Es preciso recordar que el proponente se habilita desde tres aspectos, los cuales deben ser arrojados después de un análisis del sector, descrito de la siguiente forma:

DOCUMENTO	
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal. En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades

previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:

- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido

	para tal fin. - Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.
	Fotocopia de la libreta militar. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.
	PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.
	Apoderado Personas Extranjeras Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
JURIDICO	**Existencia y Representación Legal** Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará: • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. • Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. • Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la

Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.
.

RUT: Registro Único Tributario**.**

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del

	Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.
JURIDICO	**Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales** El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. **NOTA**: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.
JURIDICO	**Pago de seguridad social.** Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.

	Compromiso de Transparencia Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.
	Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	Certificador de antecedente judiciales. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	Certificado de Medidas Correctivas.
TÉCNICOS	**Propuesta TECNO-ECONOMICA:** La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla **cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas** exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple.
	EXPERIENCIA: El proponente debe mostrar su experiencia mediante (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya cuantía deberá ser de manera individual igual o superior al presupuesto oficial y cuyo objeto deberá guardar relación con el objeto a contratar y entro de sus actividades se haya suministrado cofres mortuorios y haya traslado de cadáveres.

	Nota 1: Para acreditar la experiencia se aceptará: **Certificación De Experiencia** expedida por la entidad contratante y/**o Acta de Entrega y Recibo Definitivo**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o **Acta de liquidación** y/o **el acto administrativo de liquidación** Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como: Contratante (Nombre y Domicilio) Objeto y/o actividades ejecutadas -items-. Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. Fecha de terminación, indicando día, mes y año. Valor del contrato. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes del proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará copia de los contratos y la respectiva factura o documento equivalente donde acredite la ejecución presupuestal del contrato
	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Contar con un establecimiento de comercio abierto al público dentro del Departamento del Caqueta. En caso de proponentes plurales al menos uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito. En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

NOTAS ACLARATORIAS: Los miembros del comité evaluador realizarán su labor ciñéndose según las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir realizaran su labor de manera objetiva de acuerdo a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o en este caso en la Invitación. En los procesos de selección de mínima cuantía, el comité evaluador lo designará el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural, pero se sugiere que la conformación de dicho comité sea por tres servidores públicos de la entidad, o tres contratistas que tengan la obligación expresa de ser parte del comité, para que sea objetiva la selección del contratista.

- El miembro de comité evaluador que tiene la función de revisar la parte jurídica se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes jurídicos, sin tener la obligación de hacer la verificación de la Propuesta económica, el cumplimiento de las condiciones técnicas, la experiencia cuando sea requerida y la capacidad financiera.

- El miembro del comité Evaluador que tiene la función de verificar la parte Técnica, se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes técnicos, sin tener la obligación de realizar la verificación de la capacidad jurídica y financiera.

- El miembro del comité evaluador que tiene la función de verificar la capacidad Financiera, se ceñirá a las reglas descritas en la Capacidad Financiera si se ha solicitado en la Invitación, pero deberán además realizar la verificación en conjunto con el miembro que realiza la verificación Técnica de los valores consignados en la propuesta económica.

- La verificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales se realizarán en conjunto por todos los miembros del comité evaluador.

NOTAS ACLARATORIAS RESPECTO A LAS PROPUESTAS: La presentación de la propuesta, como observaciones solo se deberán hacer a través de la plataforma SECOP 2, por lo tanto, si se usa otro medio no será válida.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista hasta el 31 de diciembre de 2021; o hasta agotar el presupuesto.

7. FORMA DE PAGO.

El Departamento del Caquetá cancelara parcialmente el valor de lo contratado, el cual deberá presentar la factura y demás documentos solicitados por la entidad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC -, además del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La factura o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

b) Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social integral, así como en los aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. En caso de las personas naturales, solo deberá adjuntarse los soportes de pago a salud y pensión, este último en caso de aplicar.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SITIO DE ENTREGA.

Se realizará en el Departamento del Caquetá y fuera del Departamento si la persona es oriunda del Caquetá y falleció en otro Departamento harán la solicitud del traslado del difunto para su tierra natal, en este caso Caquetá.

9. GARANTIAS.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentará a la oficina del Director Técnico de Contratación del Departamento del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

NOTA: De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
3. Presentar al supervisor del convenio, los informes que sean requeridos por la supervisaría.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones

a) Cumplir el objeto del contrato;
b) Entregar el objeto del contrato acorde a las características técnicas del bien requerido en este documento.
c) Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
d) Entregar los COFRES MORTUORIOS donde lo indique el supervisor;
e) Proveer los COFRES MORTUORIOS en el lugar, hora y días pactados de acuerdo a las directrices impartidas del supervisor del contrato.
f) Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo hasta el lugar de destino los

COFRES MORTUORIOS contratados en la calidad, cantidad, estipulados en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá;
h) Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
i) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
j) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato;
k) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
l) Entregar al supervisor las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
m) Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Departamento en relación con el contrato.
n) Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato;
o) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

11. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Pagar el valor acordado en el contrato, en el plazo fijado para ello.
2. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
3. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Expedir el respectivo registro presupuestal (RP)
5. Realizar en las formas y condiciones pactadas los pagos los pagos de las sumas señalados en la cláusula relativa a la forma de pago.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.
b. Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
c. Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
d. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, para contratar con el Estado.
e. Falta de propuesta económica.
f. Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
g. No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite, mediante oficio el cual debe radicarse a través de la plataforma secop 2 dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.
h. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
i. Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
j. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o no autorizado en el proceso a participar.
k. No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.

l. No estar firmada la carta de presentación de la propuesta por todos los consorciados o miembros de la unión temporal.

m. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Departamento y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.

n. No cumplir con los requisitos habilitantes, o su propuesta no encontrarse conforme a los términos del pliego de condiciones.

o. No presentar la propuesta Económica de conformidad con la Ficha técnica señalada en la Invitación Publica.

13. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

- Cuando ninguna de la propuesta que se presenten cumplan con las condiciones exigidas.
- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

14. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATE:

En el evento de presentarse entre dos (2) o más ofertas, la Gobernación del Caquetá aplicará de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 N°6 del Decreto 1082 de 2015.

15. SUPERVISION:

Quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación 2016. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

16. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación_ podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista

17. CLÁUSULA PENAL:

EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

18. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las

circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

21. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia

22. SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

23. SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados. requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto1082 de 2015, que establece la oferta y su aceptación constituyen el contrato, se perfeccionara el contrato con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 9 del presente Contrato, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

25. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

26. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA (Términos)	PROCEDIMIENTO Y/O LUGAR
Publicación de Estudios previos e Invitación Pública	**12/05/2021**	07:30 AM	Pblicación en el portal de contratación www.contratos.gov.co SECOP 2
Observaciones	**12/05/2021**	Hasta las 07:00 PM	SECOP 2
Respuesta a observaciones / Adendas	**13/05/2021**	Hasta las 02:00 PM	La respuesta a las observaciones se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Presentación de propuestas económicas y elaboración del acta de cierre.	**14/05/2021**	Hasta las 04:30 PM	SECOP 2
Evaluación de Ofertas	**14/05/2021**		Procedimiento interno de la entidad.
Publicación del informe de evaluación	**18/05/2021**	07:00 AM	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Presentación de observaciones y subsanar requisitos habilitantes	**18/05/2021**	Hasta las 07:00 PM	SECOP 2
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y/o Evaluación Definitiva	**19/05/2021**	08:30 AM	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Oferta seleccionada, Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso.	**19/05/2021**	10:00 AM	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP2

Se aprueba en Florencia el día 11 de Mayo de 2021.

Aprobó:
Leidy Johana Cruz Palencia
Directora Técnica de Contratación

Proyectó y Revisó:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado Contratista

Se entiende parte de la presente invitación.

Anexo 1: Pacto De Transparencia

Se anexa formatos para presentación de la propuesta:

Formato 1: Carta de presentación.
Formato 2: Conformación De Proponente Plural.
Formato 3: Certificado de seguridad social y parafiscal.
Formato 4: Formato de propuesta económica.